

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****SANTANDER NÚMERO 6****EDICTO**

DON/DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCIA CARMONA Letrado/a de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000017/2019 a instancia de SARA BLANCO BORBOLLA frente a MERCANTIL JRC FACILITY SERVICES SL, en los que se han dictado resoluciones Auto de 13 de febrero 2019 y diligencia de ordenación de fecha 17 de abril 2019 cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“AUTO

LA MAGISTRADO-JUEZ
Da. ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 13 de febrero del 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante SARA BLANCO BORBOLLA, contra la parte ejecutada MERCANTIL JRC FACILITY SERVICES SL, por el despido declarado, debiendo señalarse por la Letrado de Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DIAS contados desde el siguiente a su notificación (art.239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander n° 5071000064001719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La Magistrado/a”.

“DILIGENCIA DE ORDENACION. -SR. /SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D./D.^a OLIVA AGUSTINA GARCIA CARMONA.

En Santander, a 17 de abril del 2019.

Examinada que ha sido la presente ejecutoria, y no constando notificada la parte ejecutada, acuerdo:

- Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 25 de abril 2017, y señalar nuevamente, previa consulta con el Letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 03 de junio del 2019 a las 09:15 horas, en SALA DE VISTAS N°3 de este órgano judicial, librando edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid.

- Dar cuenta a S.S.^a, de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MERCANTIL JRC FACILITY SERVICES SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de abril de 2019.
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona

(03/16.486/19)

